



Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 24 de agosto de 2023

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 680014003020-2022-00723-00

Se pone en conocimiento de la Incidentante, señora por **ELISA GONZÁLEZ VARGAS**, en calidad de agente oficiosa de **LEIDY TATIANA ARIZA GONZÁLEZ**, lo manifestado por la incidentada **SANITAS EPS**, en escrito enviado por correo electrónico el día 19 de enero de 2024, visible en el Archivo No. 10 del Exp. Digital, para que se pronuncie respecto de lo allí informado, toda vez que la entidad incidentada anuncia se encuentra cumpliendo lo ordenado por el despacho, teniendo en cuenta que la junta médica celebrada el 15 de enero de 2024, determinó que: ***“la silla motorizada NO SUPERA EL BENEFICIO DE SILLA DE RUEDAS MECANICA, así como se abstuvieron de emitir un nuevo ordenamiento con especificaciones técnicas requeridas que se ajusten a condiciones clínicas y físicas actuales sin MEDIAR Orden ni pertinencia para ello EPS SANITAS SE ENCUENTRA ANTE UNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA ENTREGAR UN DISPOSITIVO QUE NO FUE AVALADO POR GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE ESPECIALISTAS Y MÁS SI SE TIENE EN CUENTA QUE NO HAY ORDEN COMPLETA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLETAS Y ACTUALIZADAS”***. Así mismo, anexa soportes de la junta médica en comentario.

En conclusión, solicita **ABTENERSE** de sancionar a la EPS incidentada en el presente trámite, y que se ordene el archivo del Incidente de Desacato.

Por lo anterior, se le concede el término de dos (1) día a la **INCIDENTANTE** contado a partir del recibo de la comunicación, para que realice el pronunciamiento que bien tenga, ello teniendo en cuenta lo detallado por **SANITAS EPS**, so pena de tener por ciertos los hechos allí descritos y proceder con lo pertinente.

Por secretaria comuníquese la anterior determinación por el medio más expedito y envíese copia de la respuesta y anexos, para lo que estime correspondiente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
MFDR//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10c2289bf03a2d70e417d3a681a9715cd53031e3f9e4dbfae4fc1e9390bd164**

Documento generado en 24/01/2024 11:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 25 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.